

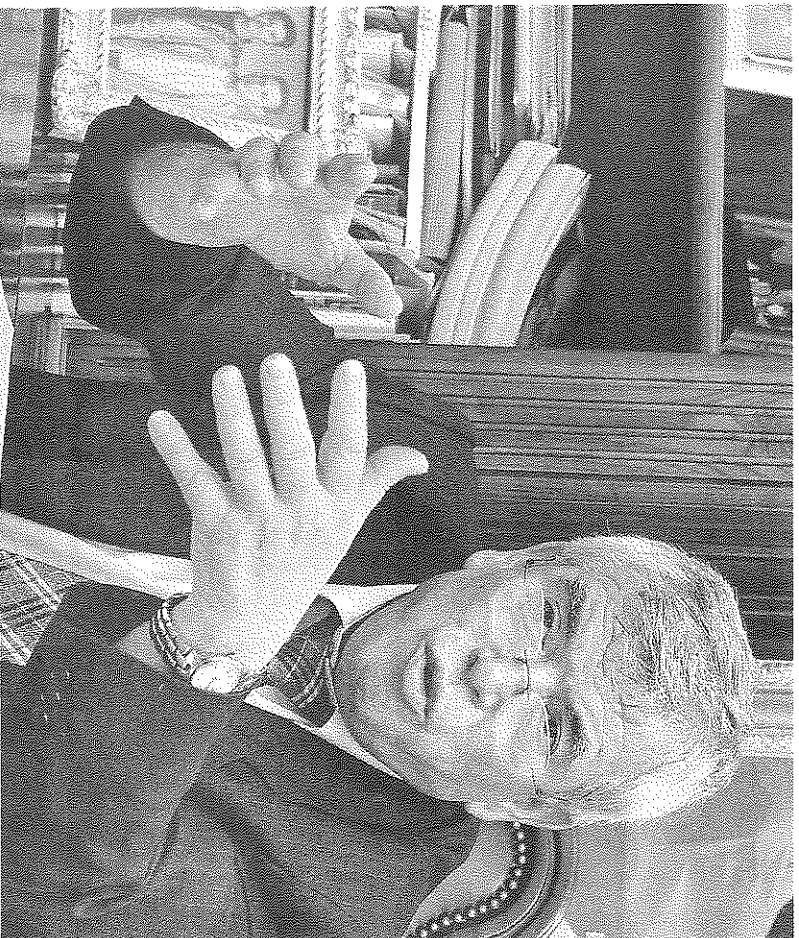
# El Tribunal Supremo da alas al plan de los alcaldes de gravar los cajeros

**CASTIGO A LA BANCA** Los ayuntamientos pueden recaudar por los cajeros automáticos de la vía pública, según una sentencia del Alto Tribunal. El pago se podría extrapolar a taquillas deportivas y culturales.

J.M. Lamet Madrid

La Justicia acaba de proporcionar un gran paliativo a las maltrechas arcas municipales. Los ayuntamientos luchan por resistir a la tormenta económica buscando ingresos alternativos a los proveedores de la construcción, que cebó las cuentas locales en la misma medida en que ahora las está mermando. Y acababan de encontrar una vía para obtener algo de alivio.

El Tribunal Supremo (TS), en una sentencia de fecha 11 de febrero de 2009, al que ha tenido acceso en exclusiva EXPANSIÓN, avala que los consistorios cobren a las entidades financieras una tasa por los cajeros automáticos que se sitúan en la vía pública. Además, con independencia de que el cajero se prolongue por detrás de la fachada, según se desprende del escrito.



El presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Pedro Castro. /JM/Cadenas

**El Supremo desestima la impugnación de la CECA y da vía libre a todos los municipios**

tífica, por tanto, el cobro de dicho importe por parte de los ayuntamientos.

Esta última consideración podría extrapolarse a partir de entradas de eventos de-  
portivos, culturales o turís-  
ticos, entre otros, situadas en el  
dominio público. Y, en gene-  
ral, a todos los supuestos simi-  
lares al que ha respaldado el  
Tribunal Supremo.

Se abre con ello un amplio

**Los consistorios recaudarán al menos 10,5 millones de euros gracias al visto bueno a esta medida**

abancario de posibilidades re-  
caudatorias para los alcaldes,  
que reclaman un nuevo mo-  
delo de corresponsabilidad  
fiscal con las autonomías para  
poder afrontar sus gastos y,  
además, las "competencias in-  
debidas" que asumen, como la  
educación o la inmigración.

En todo el país hay 61.700  
cajeros, según el Banco de Es-  
paña. Al menos la mitad de  
ellos, según estimaciones del  
sector, se sitúa en la vía públi-

**Los alcaldes podrían cobrar también tasas por las taquillas de venta al público en las calles**

ca. Así, el montante total que  
podrían recaudar los alcaldes  
si aplicasen el ejemplo mallor-  
quín sería, en plena recesión,  
de un mínimo de 10,5 millo-  
nes de euros y un máximo de  
16 millones de euros. Siempre  
en el escenario optimista de  
que sólo la mitad de los cajeros  
está situado en la calle y de  
que todos los consistorios  
aplican las tasas que gravan el  
de Palma de Mallorca.

Los bancos y las cajas serían

quienes habrán de pagar este  
montante, sin perjuicio para  
el consumidor, "ya que son los  
que se entriquecen de esa utili-  
zación del dominio público, y  
no los usuarios", explica An-  
tonio Nudi, socio del bufete  
Urbe Asesores. Esto meterá el  
dedo aún más en la llaga fi-  
nanciera de la banca españo-  
la, en un contexto en el que ya  
se ha producido la primera in-  
tervención estatal (la de Caja  
Castilla-La-Mancha) y en el  
que el Banco de España prevé  
más problemas para las cajas.  
De ahí el interés de la patronal  
en evitar esta tasa.

## Unificación de doctrina

Además de la CECA, entida-  
des como Banco Popular y Ca-  
ja Madrid habían impugnado  
esta tasa en diferentes ciuda-  
des. Otros tribunales de instan-  
cias inferiores ya habían consi-  
derado que el gravamen es le-  
gal, pero algunos de primera  
instancia dictaron sentencias  
en sentido contrario. De ahí la  
importancia del nuevo fallo del  
Supremo, que unifica doctrina.

El Alto Tribunal arguye  
que si no existiera la actividad  
callejera al utilizar los cajeros  
no existiría tampoco el servi-  
cio prestado, cuyo desarrollo,  
además, es trasladado desde  
el interior de la oficina banca-  
ria a la vía pública. Además, se  
utiliza el dominio público pa-  
ra algo "especial", bien distin-  
to del uso general colectivo de  
la vía pública.

La Llave / Página 2

Expansion.com

Lea la sentencia del Tribunal Supremo en  
www.expansion.com

**OPINIÓN**  
Antonio Rudi

**Un respiro para las arcas**

Una reciente senten-  
cia del Tribunal Su-  
premo ha dado un  
respiro a los ayuntamientos  
al declarar la legalidad de  
una Ordenanza Municipal  
del Ayuntamiento de Palma  
de Mallorca que regula el co-  
bro de una tasa a las entida-  
des financieras por el uso de  
los cajeros automáticos que  
dan a la vía pública.

El Tribunal Supremo re-  
chaza las razones esgrimidas  
por la Confederación Espa-  
ñola de Cajas de Ahorro para  
impugnar la ordenanza y,  
además, considera obligado  
al pago de la tasa a la entidad  
financiera y no al usuario,  
pues entiende que es aquélla  
la que directamente obtiene  
un beneficio por la ocupa-  
ción del dominio público.

Esta novedosa e impor-  
tante sentencia, que confir-  
ma la dictada en primera ins-  
tancia por el Tribunal Supe-  
rior de Justicia de las Islas  
Baleares, asumiendo las tesis  
de los Servicios Jurídicos  
Municipales del Ayunta-  
miento de Palma en primera  
instancia y de Urbe Asesores  
Jurídicos en casación, unifi-  
ca la doctrina jurisprudenci-  
al en la materia y abre la vía  
a los ayuntamientos para re-  
gular tasas por la utilización  
especial del dominio público  
no sólo en el caso enjuiciado,  
sino, también —por qué no—  
en todas las actividades que  
desarrollándose dentro del  
dominio privado tienen re-  
flejo en una especial ocupa-  
ción del dominio público.  
Por ejemplo, las taquillas de  
cines, teatros, salas de fiestas,  
recintos deportivos, etcétera.  
Con ello, las arcas municipa-  
les reciben un importante  
balón de oxígeno en plena  
recesión.

**Socio del bufete Urbe  
Asesores Jurídicos**

## El ayuntamiento de Madrid acapara más del 20% de la deuda local

**EL CONSISTORIO DE GALLARDÓN DEBE A LA BANCA 2.080 EUROS POR HABITANTE. SU AGUJERO TOTAL ES 9 VECES EL DE BARCELONA**

J.M.L. Madrid

El Ayuntamiento de Madrid  
tiene el dudoso honor de ser  
el que tiene la mayor deuda  
viva con los bancos de todos  
los consistorios españoles. Al  
cierre del año pasado su adeu-  
do se elevaba a 6.683,9 millo-  
nes de euros, más de la quinta  
parte de la total (en concreto,  
el 20,8%). La deuda viva de  
las entidades locales en Espa-  
ña al finalizar 2008 ascendía a

32.030 millones de euros, 566  
euros por habitante, según los  
datos recogidos por el Minis-  
terio de Economía y Hacien-  
da, publicados ayer por pri-  
mera vez. Estos cálculos no  
incluyen la deuda comercial  
de las entidades locales, sino  
únicamente la bancaria.

Una deuda que, si se divide  
por la población de la capital,  
3,2 millones de ciudadanos,  
supone 2.080 euros por habi-

tante, casi cuatro veces más  
que la media nacional. Le si-  
gue el Ayuntamiento de Va-  
lencia, con una deuda de  
801,4 millones de euros, 992,9  
euros por habitante. El Ayun-  
tamiento de Barcelona es el  
tercero de lista, con 770 millo-  
nes de deuda, lo que equivale  
a 476,5 euros por habitante.

Es decir, el consistorio de  
Madrid dirige Alberto Ruiz Ga-  
llardón debe, por cada ciuda-

dano, mucho más que Barce-  
lona y Valencia juntos. De he-  
cho, adeuda cuatro veces más  
que la ciudad condal y más del  
doble que la capital del Turia.

Les siguen los ayuntamien-  
tos de Zaragoza (690 millo-  
nes de euros, 1.036 euros por  
habitante); Málaga (619 mi-  
llones de euros, 1.092 euros  
por habitante); Sevilla (422  
millones y 602,5 euros por ha-  
bitante) y Córdoba, que tiene

una deuda viva de 244,8 mi-  
llones de euros, 752 euros por  
habitante. Entre los 25 ayun-  
tamientos con mayor deuda  
figuran cinco localidades que  
son capitales de provincia:  
Elche, Alcorcón, Reus, Cartre-  
gena y Móstoles. En Elche la  
deuda bancaria se eleva a  
137,9 millones de euros (604,2  
euros por habitante); en Al-  
corcón a 128,2 millones (763,3  
euros por ciudadano) y en

Expansion.com

Consulte la deuda de los ayuntamientos  
españoles en [www.expansion.com](http://www.expansion.com)